

ACTA No. 0165-2026

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta. Alcalde. Buenos días, compañeros, concejales. Sr. Secretario, les doy la bienvenida a la sesión ordinaria número 165. Sr. Secretario. Abg. Joe Belart Espinoza, proceda a dar lectura a la convocatoria antes mencionada. **SECRETARIO.** Sr. Alcalde, buenos días, señores concejales miembros de este Ilustre Concejo, bienvenidos a la sesión ordinaria de hoy, martes 07 de julio de 2026. Procedo a dar lectura a la convocatoria enviado por su autoridad y constatar el quórum reglamentario de ley correspondiente a la sesión ordinaria que celebra el Muy Ilustre Concejo Municipal de Pucará. Mediante Convocatoria **Nro.** Memorando Nro. GADMP-SC-2026-0056-M, de fecha **Pucará, 05 de julio de 2026. PARA:** Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo. Concej. Sr. Lcdo. Humberto Berrezueta Duran. Concej. Lcdo. Rodrigo León León. Concej. Sr. Jorge Augusto Redrován Berrezueta vicealcalde del Sr. Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. Concej. **ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA** Nro. 0158-2026. Dando cumplimiento al Art. 318 y 60 literales c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a Ustedes a Sesión Ordinaria del Muy Ilustre Concejo, la misma que tendrá lugar el día martes 07 de julio del 2026, a las 10h30 am, en el local de Sesiones del Palacio Municipal. Con el siguiente. Orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Recepción de delegaciones y comunidades presentes.
- 5.- Conocimiento y Aprobación del Acta de sesión de concejo No. 0164-2026, de fecha 30 de junio del año dos mil veintiséis.
- 6.- Conocimiento y Aprobación del bien inmueble con clave catastral 0106520150207 ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug, sector San Rafael de Sharug, actualmente se encuentra catastrado a nombre del Sr. Eliodoro Benjamín Berrezueta Márquez con C.I.: 0703663401, misma que manifiesta estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de treinta y cuatro años.
- 7.- Conocimiento y Aprobación del bien inmueble con clave catastral 0106500370242 ubicado en Pucará – Parroquia Pucará, sector Capulí, actualmente se encuentra catastrado a nombre del Sr. Juan Daniel Márquez Chávez con C.I.: 0702034703, mismos que manifiestan estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de treinta y seis años.
- 8.- Conocimiento y Aprobación del bien inmueble con clave catastral 0106520100323 ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug - Sector El Pindo, actualmente se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará con RUC: 0160001590001, mismo que se encuentra en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida.
- 9.- Informe de Los Señores concejales GADM-PUCARÁ
- 10.- Informe del Sr. alcalde. GADM-PUCARÁ.
- 11.- Clausura.

PRIMER PUNTO: Constatación del quórum. - Señor Alcalde, procedo a constatar el quórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra el Muy Ilustre Concejo Municipal de Pucará, el día de hoy, martes 07 de julio del año 2026.

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - Presente.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - Presente.

Tnlgo. Rodrigo Alexis León León- Presente

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. Presente.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - Presente.

Arq. Adrian Berrezeuta Barreto.- Presente.

Sr. Alcalde, Certifico. - **Que**, que se encuentran presentes en la sesión los 5 concejales. En consecuencia, existe el quórum reglamentario de ley. **SEGUNDO PUNTO: Instalación de la sesión.** **Arq. Adrián Berrezueta, Alcalde.** Buenos días con todos los presentes, compañeros concejales, compañero secretario, es un gusto tenerles aquí en la reunión de la convocatoria número 165. Habiendo el quorum reglamentario de ley dejo formalmente instalada la sesión ordinaria de hoy martes 7 de julio de 2026. **TERCER PUNTO: Aprobación del orden del día.** **Alcalde.** Compañeros concejales en base a las atribuciones concedidas en calidad de Alcalde quiero solicitar al pleno del concejo que se ingrese 3 puntos al orden del día para que sea aprobada y reformada el orden del día, los puntos son los siguientes: Conocimiento y aprobación en Primer Debate de la Reforma Presupuestaria N.º 14 DE Traspaso de Crédito para financiar el Proyecto “Expo Feria 2026”. Conocimiento y aprobación de la resolución de concejo RC-0120-2026, de fecha 20 de febrero, Mediante Solicitud de trámite Nro. 11280, suscrito por la Sra. Rosa Guillermina Piedra Redrován y como profesional responsable del levantamiento topográfico el Arq. Marco Quizhpi, ene el cual solicitan el régimen de propiedad horizontal del predio con clave catastral 01065102010070080001, ubicados en el cantón Pucará, sector Sarayunga acorde al trámite presentado, propiedad de la Sra. Rosa Guillermina Piedra Redrován con cédula de identidad 0708574617. Conocimiento del Ilustre Concejo de la Resolución N.º 077-AL-GADMP-2026, “REFORMA PRESUPUESTARIA N.º 12 Y 13” en tal sentido elevo a moción para su aprobación. Interviene el concejal. **Ing. Carlos Reyes.** Compañeros1.- Constatación de quorum.

2.- Bienvenida por el presidente.

3.- Lectura de Acta Anterior y entrega de archivos

4.- Lectura de oficios.

4.- informes generales por la directiva.

5.- Plan de trabajo.

6.- Informe Economico.

7.- Varios.

8.- Clausura. concejales, señor alcalde, secretario de concejo es un gusto poder saludarles en esta sesión de concejo. Una vez que se ha dado a conocer la convocatoria para la sesión de concejo del día de hoy, y ha sido elevada a moción por parte del señor alcalde, yo me permito elevar a moción para que se pueda tratar el día de hoy. **Alcalde Sr. Secretario, proceda a tomar**

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Tnlgo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrian Berrezeuta Barreto.- A favor.

SECRETARIO. Certifico. - *Que, por unanimidad el Ilustre Concejo Aprueba y Reforma el orden del día para la presente sesión ordinaria de hoy 07 de julio de 2026. Quedando de la siguiente manera:*

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Recepción de delegaciones y comunidades presentes.
- 5.- Conocimiento y Aprobación del Acta de sesión de concejo No. 0164-2026, de fecha 30 de junio del año dos mil veintiséis.
- 6.- Conocimiento y Aprobación del bien inmueble con clave catastral 0106520150207 ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug, sector San Rafael de Sharug, actualmente se encuentra catastrado a nombre del Sr. Eliodoro Benjamín Berrezueta Márquez con C.I.: 0703663401, misma que manifiesta estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de treinta y cuatro años.
- 7.- Conocimiento y Aprobación del bien inmueble con clave catastral 0106500370242 ubicado en Pucará – Parroquia Pucará, sector Capulí, actualmente se encuentra catastrado a nombre del Sr. Juan Daniel Márquez Chávez con C.I.: 0702034703, mismos que manifiestan estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de treinta y seis años.
- 8.- Conocimiento y Aprobación del bien inmueble con clave catastral 0106520100323 ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug - Sector El Pindo, actualmente se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará con RUC: 0160001590001, mismo que se encuentra en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida.
- 9.- Conocimiento y aprobación en Primer Debate de la Reforma Presupuestaria N.º 14 DE Traspaso de Crédito para financiar el Proyecto “Expo Feria 2026”.
- 10.- Conocimiento y aprobación de la resolución de concejo RC-0120-2026, de fecha 20 de febrero, Mediante Solicitud de trámite Nro. 11280, suscrito por la Sra. Rosa Guillermina Piedra Redrován y como profesional responsable del levantamiento topográfico el Arq. Marco Quizhpi, en el cual solicitan el régimen de propiedad horizontal del predio con clave catastral 01065102010070080001, ubicados en el cantón Pucará, sector Sarayunga acorde al trámite presentado, propiedad de la Sra. Rosa Guillermina Piedra Redrován con cédula de identidad 0708574617.
- 11.- Conocimiento del Ilustre Concejo de la Resolución N.º 077-AL-GADMP-2026, “REFORMA PRESUPUESTARIA N.º 12 Y 13”
- 12.- Informe de Los Señores concejales GADM-PUCARÁ
- 13.- Informe del Sr. alcalde. GADM-PUCARÁ.

CUARTO PUNTO: Recepción de delegaciones y comunidades presentes. SECRETARIO. Certifico. - Que, no comparece ningún ciudadano. QUINTO PUNTO: Conocimiento y Aprobación del Acta de sesión de concejo No. 0164-2026, de fecha 30 de junio del año dos mil

veintiséis. Alcalde. Señores concejales: Revisen el Acta para proceder a su aprobación. interviene el **concejal. Sr. Jorge Redrován.** Señor alcalde, compañeros concejales tengan ustedes muy buenos días. En este punto que es del acta anterior, mediante delegación, de la autoridad, fue presidida en calidad de Vicealcalde, en donde se trato algunos puntos, que al revisar consta todo lo que se trato, en este sentido compañeros si tienen alguna observación, hacer llegar a secretaria. En este caso yo elevo a moción para que esta acta sea aprobada. Toma la palabra el **concejal. Lcdo Vicente Araujo.** Señor alcalde y compañeros concejales, al existir una moción presentada por el compañero concejal, yo secundo la misma para la respectiva aprobación del acta. **Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO. - Se procede a tomar a votación:**

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrian Berrezeuta Barreto.- A favor.

SECRETARIO. Certifico. - Que, Ilustre por unanimidad Aprueba el Acta de sesión ordinaria de Concejo No. 0164-2026, de fecha 30 de junio del año dos mil veintiséis. SEXTO PUNTO: Conocimiento y Aprobación del bien inmueble con clave catastral 0106520150207 ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug, sector San Rafael de Sharug, actualmente se encuentra catastrado a nombre del Sr. Eliodoro Benjamín Berrezueta Márquez con C.I: 0703663401, misma que manifiesta estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de treinta y cuatro años. Alcalde. Para tratar este trámite solicito que el Sr. Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto pueda hacer una síntesis. Tiene la palabra. **Sr. Jorge Redrován.** Gracias Sr. Alcalde debo certificar que la comisión sesión y después de analizar se encontró que cumple con toda la documentación y por ende la misma emitió un informe favorable a favor del bien inmueble con clave catastral 0106520150207 ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug, sector San Rafael de Sharug, actualmente se encuentra catastrado a nombre del Sr. Eliodoro Benjamín Berrezueta Márquez con C.I: 0703663401, misma que manifiesta estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de treinta y cuatro años. El predio objeto de titularización se encuentra catastrado con clave 0106520150207 a nombre del Sr. Eliodoro Benjamín Berrezueta Márquez con C.I: 0703663401. Según el reporte del Sistema Nacional para la Administración de Tierras (SINAT) el terreno se emplaza dentro de las siguientes coordenadas en X: 660989,89; y, Y: 9637970,56 y cuyo bien inmueble se encuentra catastrado con un avalúo de \$4.243,86. El Sr. Eliodoro Benjamín Berrezueta Márquez con C.I: 0703663401, se encuentra como propietarios/poseionarios del predio objeto de la titularización, por tanto, han venido administrando el uso del predio de forma libre, pacífica y pública acorde a sus linderos ya establecidos. Acorde al Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo (IPRUS), se

establece las siguientes determinantes: lote mínimo = 1000 m², frente mínimo = 20 m acorde al PTT PUCP04, del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y al Plan de Uso y Gestión del Suelo. El predio objeto de trámite de acuerdo al levantamiento taquimétrico tiene una superficie de 1366.25 m², con un frente mínimo de 48.61 m, por lo tanto, SI CUMPLE con las determinantes establecidas en el sector de planeamiento. El día 30 de octubre de 2025 se procedió a realizar la inspección del predio con clave catastral 0106520150207, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por los propietarios, donde se pudo constatar lo siguiente: El predio se encuentra ubicado en el área urbana del cantón Pucará, presenta una forma irregular y su acceso se da por el Este, por la vía Tendales-San Rafael de Sharug, delimitado por cercos de madera con alambre de púas. SUPERFICIE DEL PREDIO 1366.25 m² (0.136625 ha). NORTE: Con Sra. Brigida Eudofilia Berrezueta Márquez, de P1 a P2 en 35.29 m. SUR: con Sra. María Amada Berrezueta Márquez, de P4 a P5 en 7.37 m, de P5 a P6 en 13.93 m, de P6 a P7 en 13.83 m. ESTE: Con vía Tendales – San Rafael ancho de 6 m, de P2 a P3 en 26.30 m, de P3 a P4 en 22.31 m. OESTE: Con Sr. Juan de Dios Lizardo Reyes Reyes, de P7 a P1 en 31.14 m. Con fecha 22 de enero de 2026 se emite el certificado de fiel cumplimiento de la pauta, en la que se indica que la publicación se realizó el 14 y 15 de enero de 2026, suscrita por el Sr. Guillermo Guanga. Los colindantes del predio NO se presentaron en la Unidad de Avalúos y Catastros dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación de la notificación, como indica la ordenanza en su artículo 30, por lo que se presume que SÍ ESTÁN DE ACUERDO con el levantamiento taquimétrico e informe de linderación presentado. Acorde a las determinantes del PDOT y PUGS vigente a la fecha de presentación, el cuerpo de terreno con clave catastral: 0106520150207 proceso de Titularización y Regularización CUMPLE con el lote y frente mínimo establecido en el sector de planeamiento PUCP04. El predio es un bien consolidado que se encuentra singularizado por linderos fijos como cercos de madera con alambre de púas. Al finalizar el trámite se deberá realizar el pago correspondiente a las tasas, impuestos y servicios administrativos, acorde a las TASAS POR ADJUDICACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la Ordenanza que regula el presente trámite. A criterio técnico de la Jefatura de Avalúos y Catastros, el predio es un BIEN CONSOLIDADO por las consideraciones antes expuestas, por lo que, si es PROCEDENTE la petición del Sr. Eliodoro Benjamín Berrezueta Márquez con C.I: 0703663401. Una vez revisada toda la documentación, y al cumplir con todos los requisitos previstos en la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ, se solicita dar continuidad al presente trámite por medio del departamento jurídico sobre la de regularización del predio. Hace uso de la palabra el **concejal. Sr. Jorge Redrován**. Compañeros un saludo nuevamente, debo manifestar que este punto fue tratado el día jueves en la comisión de Planificación y Presupuesto, por tanto dentro del análisis de la comisión se realiza un informe favorable para el seno del concejo, ya que tanto la parte técnica y jurídica ha expuesto que cumple con todas las determinantes para que sea aprobado. En este sentido señor alcalde sabra dispones si es necesario la presencia de la parte técnica, para que expoga o a su vez me permito dar fe que fue tratado dentro de la comisión y elevar a moción para que este trámite sea aprobado. Interviene el **concejal. Lcdo Rodrigo León**. se manifiesta que si cumple con el lote mínimo que es de 1000m², de acuerdo al Pit y al Pugs, el predio sujeto de trámite, tiene una dimensión, 1.3660,25, de acuerdo a un informe técnico y jurídico es un bien consolidado, por lo que compañeros yo me permito secundar la moción presentada por el compañero concejal. **Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO. - Se procede a tomar a votación:**

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrian Berrezeuta Barreto.- A favor.

SECRETARIO. Certifico. - Que, Ilustre por unanimidad Aprueba DECLARAR. Como Bien Mostrenco, el bien inmueble con clave catastral **0106520150207**, ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug, sector San Rafael de Sharug. Provincia del Azuay, con una superficie de 1366.25 m² (0.136625ha) avaluado de \$4.243,86. De acuerdo a lo establecido en el Art. 17. Numeral 17.4 de la Primera Reforma a la Ordenanza para la Regularización, Adjudicación y Titularización de tierras en el Cantón Pucará. Predio circunscrito dentro del Informe de linderación del predio. **SUPERFICIE DEL PREDIO CON 366.25 m² (0.136625ha) NORTE:** Con Sra. Brigida Eudofilia Berrezueta Márquez, de P1 a P2 en 35.29m. **SUR:** con Sra. María Amada Berrezueta Márquez, de P4 a P5 en 7.37m, de P5 a P6 en 13.93m, de P6 a P7 en 13.83m. **ESTE:** Con vía Tendales – San Rafael ancho de 6m, de P2 a P3 en 26.30m, de P3 a P4 en 22.31m. **OESTE:** Con Sr. Juan de Dios Lizardo Reyes Reyes, de P7 a P1 en 31.14m. **AUTORIZAR.** Al Sr. Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. **ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ,** una vez la presente cause estado proceda con la adjudicación del citado bien a favor del **Sr. Eliodoro Benjamín Berrezueta Márquez con C.I.: 0703663401,** conforme lo determinado en los Artículos. 18 literal c) y 32 literal b) DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ. **SÉPTIMO PUNTO: Conocimiento y Aprobación del bien inmueble con clave catastral 0106500370242 ubicado en Pucará – Parroquia Pucará, sector Capulí, actualmente se encuentra catastrado a nombre del Sr. Juan Daniel Márquez Chávez con C.I.: 0702034703, mismos que manifiestan estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de treinta y seis años.** **Alcalde.** Para tratar este trámite solicito que el Sr. Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto pueda hacer una síntesis. Tiene la palabra. **Sr. Jorge Redrován.** Gracias Sr. Alcalde debo certificar que la comisión sesión y después de analizar se encontró que cumple con toda la documentación y por ende la misma emitió un informe favorable a favor del bien inmueble con clave catastral 0106500370242 ubicado en Pucará – Parroquia Pucará, sector Capulí, actualmente se encuentra catastrado a nombre del Sr. Juan Daniel Márquez Chávez con C.I.: 0702034703, mismos que manifiestan estar en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida por más de treinta y seis años. El predio objeto de regularización se encuentra catastrado con clave 0106500370242 a nombre del Sr. Juan Daniel Márquez Chávez con C.I.: 0702034703. Según el reporte del Sistema Nacional para la Administración de Tierras (SINAT) el terreno se emplaza dentro de las siguientes coordenadas en X: 666150,1; y, Y: 9642866,9, bien inmueble que se encuentra catastrado con avalúo de \$6.154,90. El Sr. Juan Daniel Márquez Chávez con C.I.: 0702034703, se encuentra como propietario/poseionario del predio objeto de la regularización, por tanto, han venido administrando el uso del predio de forma libre, pacífica y pública acorde a sus linderos ya establecidos. **Inspección del predio** El día 02 de abril de 2026 se procedió a realizar la inspección del predio con clave catastral 0106500370242, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por los propietarios, donde se pudo constatar lo siguiente: El predio se encuentra ubicado en el suelo Rural del cantón Pucará, presenta una forma irregular y su acceso se da por camino público, delimitado por árboles. **SUPERFICIE DEL PREDIO 5683,66 m² (0.025837**

ha). NORTE: Con Herederos de Alfonso Cedillo y Rosa Pesantez, de P1 a P2 en 5.58 m, de P2 a P3 en 12.07 m, de P3 a P4 en 9.98 m, de P4 a P5 en 21.19 m. SUR: Con Manuel Mesías Romero Chávez, de P9 a P10 en 43.01 m, de P10 a P11 en 11.24 m, de P11 a P12 en 18.52 m, de P12 a P13 en 26.75 m. ESTE: Con camino público, de P5 a P6 en 13.20 m, de P6 a P7 en 20.34 m, de P7 a P8 en 21.46 m, de P8 a P9 en 21.64 m. OESTE: Con Herederos de Alfonso Cedillo y Rosa Pesantez, de P13 a P14 en 7.99 m, de P14 a P15 en 8.94 m, de P15 a P16 en 7.13 m, de P16 a P17 en 50.57 m, de P17 a P18 en 5.31 m, de P18 a P1 en 4.41 m. Acorde a las determinantes en la presente ordenanza vigente a la fecha de presentación, el cuerpo de terreno con clave catastral: 0106500370242 proceso de Regularización CUMPLE con lo estipulado en la ordenanza. El predio es un bien consolidado que se encuentra singularizado por linderos fijos como árboles. Acorde al levantamiento planimétrico presentado, se determina la superficie del predio que es de 5683.66 m². Se presentaron las observaciones corregidas con fecha 7 de abril de 2026, las mismas que fueran emitidas con fecha 23 de marzo de 2026, por el Ing. Byron Patricio Piedra Vargas. Al finalizar el trámite se deberá realizar el pago correspondiente a las tasas, impuestos y servicios administrativos, acorde a las TASAS POR ADJUDICACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la Ordenanza que regula el presente trámite. A criterio técnico de la Jefatura de Avalúos y Catastros, el predio es un BIEN CONSOLIDADO por las consideraciones antes expuestas, por lo que, si es PROCEDENTE la petición del Sr. Juan Daniel Márquez Chávez con C.I: 0702034703. Una vez revisada toda la documentación, y al cumplir con todos los requisitos previstos en la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS EN EL CANTÓN PUCARÁ, se solicita dar continuidad al presente trámite por medio del departamento jurídico para la regularización del predio. Toma la palabra el **concejal. Sr. Jorge Redrován**. Desde la misma manera este trámite se analizó con la comisión de Planificación y Presupuesto, con la parte técnica y jurídica, se analizo por lo que dentro de las determinantes cumple con todos los requisitos, por lo que la comisión elaboro un informe favorable para que sea tratado en el seno del concejo. Asi mismo señor alcalde si dispone usted que la parte técnica este presente para que exponga, si no caso contrario doy fe que se ha tratado en la comisión de Planificación y Presupuesto y me permito elevar a moción para la aprobación de este trámite y asi pueda seguir su curso. Interviene el **concejal. Ing. Carlos Reyes**. En este punto, que ya ha sido analizado por la respectiva comisión, en donde se ha verificado que cumpla con las determinantes y lo que se establece en la ley y al haber un informe favorable, yo secundo la moción presentada por el compañero concejal **Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO. - Se procede a tomar a votación:**

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrian Berrezeuta Barreto.- A favor.

SECRETARIO. Certifico. - Que, Ilustre por unanimidad Aprueba REGULARIZAR el título de cuerpo cierto carente de cabida de propiedad del Sr. Juan Daniel Márquez Chávez con C.I: 0702034703. ubicado en Pucará – Parroquia Pucará, sector Capulí, provincia del Azuay, catastrado

con **clave: 0106500370242**, mediante escritura de Compraventa otorgada mediante escritura pública celebrada el 27 de marzo de 1989 ante la Notaria Segunda del Cantón Santa Isabel, otorgado por Romero Chávez Manuel Mecías, Chávez Yáñez Manuel Jesús, Romero Chávez Dolores Soledad, a favor del Sr. Romero Guayllasaca Teresa de Jesús, Márquez Chávez Juan Daniel, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pucará en fecha 12 de septiembre de 2024 con el número 248. **ACEPTAR la Determinación de Superficie referente al predio; y, en consecuencia, establecer el área del mismo, en 5683,66 m² (0.025837ha) predio con los siguientes linderos y dimensiones: SUPERFICIE DEL PREDIO 5683,66 m² (0.025837ha) NORTE:** Con Herederos de Alfonso Cedillo y Rosa Pesantez, de P1 a P2 en 5.58m, de P2 a P3 en 12.07m, de P3 a P4 en 9.98m, de P4 a P5 en 21.19m. SUR: Con Manuel Mesías Romero Chávez, de P9 a P10 en 43.01m, de P10 a P11 en 11.24m, de P11 a P12 en 18.52m, de P12 a P13 en 26.75m. ESTE: Con camino público, de P5 a P6 en 13.20m, de P6 a P7 en 20.34m, de P7 a P8 en 21.46m, de P8 a P9 en 21.64m. OESTE: Con Herederos de Alfonso Cedillo y Rosa Pesantez, de P13 a P14 en 7.99m, de P14 a P15 en 8.94m, de P15 a P16 en 7.13m, de P16 a P17 en 50.57m, de P17 a P18 en 5.31m, de P18 a P1 en 4.41m. **OCTAVO PUNTO: Conocimiento y Aprobación del bien inmueble con clave catastral 0106520100323 ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug - Sector El Pindo, actualmente se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará con RUC: 0160001590001, mismo que se encuentra en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida.** Alcalde. Para tratar este trámite solicito que el Sr. Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto pueda hacer una síntesis. Tiene la palabra. **Sr. Jorge Redrován.** Gracias Sr. Alcalde debo certificar que la comisión sesión y después de analizar se encontró que cumple con toda la documentación y por ende la misma emitió un informe favorable a favor del bien inmueble con clave catastral 0106520100323 ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug - Sector El Pindo, actualmente se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará con RUC: 0160001590001, mismo que se encuentra en posesión del bien en forma libre, pacífica, pública, e ininterrumpida. El predio objeto de titularización a favor del Gad Municipal del cantón Pucará se encuentra catastrado con clave: 0106520100323 a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará con RUC: 0160001590001. Según el reporte del Sistema Nacional para la Administración de Tierras (SINAT) el terreno se emplaza dentro de las siguientes coordenadas en X: 661892,3; y, Y: 9634055,6; cuyo bien inmueble se encuentra catastrado con un avalúo de \$14.811,90. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará con RUC: 0160001590001, se encuentra como propietarios/poseedores del predio objeto de la titularización, por tanto, han venido administrando el uso del predio de forma libre, pacífica y pública acorde a sus linderos ya establecidos. Acorde al Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo (IPRUS), se establece los siguientes determinantes: lote mínimo = 750 m², frente mínimo = 24,00 m acorde al PIT C051, del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y al Plan de Uso y Gestión del Suelo. El predio objeto de trámite de acuerdo al levantamiento taquimétrico tiene una superficie de 5121.68 m², con un frente mínimo de 116.55 m, por lo tanto, SI CUMPLE con las determinantes establecidas en el sector de planeamiento. Inspección del predio Mediante Informe N.º 032-GADM-OOPP-AMR-2026 de fecha Pucará, 27 de mayo de 2026, da a conocer que con fecha 11 de mayo de 2026 se procedió a realizar la inspección del predio con clave catastral 0106520100323, con la finalidad de dar cumplimiento al presente trámite, donde se pudo constatar lo siguiente: El predio se encuentra ubicado en el área del suelo rural de expansión

urbana del cantón Pucará, presenta una forma irregular y su acceso se da por el Norte por la vía Girón - Pasaje, delimitado por vías colindantes. SUPERFICIE DEL PREDIO 5121,68 m² (0.512168 ha) NORTE: Con VÍA GIRON-PASAJE de P1 a P2 en 6.19 m, de P2 a P3 en 17.99 m, de P3 a P4 en 14.59 m, de P4 a P5 en 15.28 m, de P5 a P6 en 12.27 m, de P6 a P7 en 17.24 m, de P7 a P8 en 12.98 m, de P8 a P9, en 20.01 m. SUR: Con MANUEL RIGOBERTO BARREZUETA BERREZUETA de P19 a P20 en 4.12 m. Con Dirección Provincial de Educación del Azuay, de P 20 a P 21, en 2.05 m, de P21 a P22 en 9.44 m, de P22 a P23 en 31.39 m, de P23 a P24 en 5.04 m. ESTE: Con COMUNIDAD DEL PINDÓ del P9 a P10 en 45.87 m, con JUAN NARVÁEZ, de P10 a P11 en 7.47, con ELSA GERARDINA CHAVEZ GUERRERO, de P11 a P12 en 20.11 m, de P12 a P13 en 7.42 m, de P13 a P14 en 22.68 m. Con DANIEL COSME NARVAEZ NARVÁEZ de P14 a P15 en 13.48 m. Con LIBIA COLOMBINA BARREZUETA BERREZUETA, de P15 a P16 en 9.75 m. Con GIL OSWALDO BARREZUETA BARREZUETA, de P16 a P17 en 10.91 m. Con CARLOS ALFREDO BARREZUETA NARVAEZ de P17 a P18 en 6.28 m, de P18 a P19 en 4.11 m. OESTE: Con Dirección Provincial de Educación del Azuay, de P24 a P25 en 35.30 m, de P25 a P1 en 22.00 m. Acorde a las determinantes del PDOT y PUGS vigente a la fecha de presentación, el cuerpo de terreno con clave catastral: 0106520100323 proceso de Titularización y Regularización CUMPLE con el lote y frente mínimo establecido en el sector de planeamiento de Suelo Urbano. El predio es un bien consolidado que se encuentra singularizado por linderos fijos como cercos de madera con alambre de púas y vías colindantes. A criterio técnico de la Jefatura de Avalúos y Catastros, el predio es un BIEN CONSOLIDADO por las consideraciones antes expuestas, por lo que, si es PROCEDENTE regularizar a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará con RUC: 0160001590001. Hace uso de la palabra el señor **concejal. Jorge Redrován.** de la misma manplanificacionera señor alcalde solicito el uso de la palabra. En este punto dentro de la convocatoria de la comisión de Planficacion y presupuesto, se hizo una reforma a la convocatoria, para tratar este punto que había llegado a la bandeja de mi Quipux y por tanto considerando que es un trámite que los ciudadanos de la comunidad de el Pindo, han venido solicitando con antelación, por tanto que es un bien que va a pasar a registros del bien municipal. En este sentido la parte técnica y jurídica expusieron los motivos, en donde se manifiesta que cumple con todos los requisitos para que el trámite prosiga, así de la misma manera los compañeros de la comisión hicieron sus respectivas observaciones, por lo tanto se elaboro un informe favorable para que pase al seno del concejo. En este sentido hasta aquí si es que no hay ninguna observación, pide la palabra el compañero Rodrigo León; hasta aquí mi intervención señor alcalde. Interviene el **concejal. Lcdo Rodrigo León.** Señor alcalde y compañeros concejales, como se ha manifestado se ha tratado en la comsion de Planificación Y presupuesto, para que los compañeros que no son parte de la misma, sepan que este predio esta englobando lo que es la cancha, la iglesia, el cerro que hay detrás de la iglesia y una parte para la casa comunal, una pequeña parte, de acuerdo al IPRUS el lote minimo es de 750m², y con un frente minimo de 24, de acuerdo al PIT, de acuerdo al levantamiento planietrico tiene una superficie de 5121.68 y un frente minimo de 116m², de acuerdo al informe presentado por la parte técnica, que cumpliría totalmente con las determinantes establecidas y los planes de ordenamiento territorial y PUGS, entonces hay que ver señor alcalde y compañeros concejales, como se va a tomar el tema de la iglesia, ya que como Gad Municipal no tenemos competencia sobre este bien, que a la vez son publicas pero de carácter religioso, sin embargo es importante que este predio, se pueda regularizar a nombre de ad

municipal, con la finalidad de que se puedan invertir fondos públicos, en este sector, ya que la comunidad ha

venido solicitando durante muchos años; el día viernes el presidente de la comunidad el señor Arman Chavez, me llamaba para consultar si ya estaba o para cuando, por lo que le había dicho que se trataría en la próxima sesión, y una vez visto que cumplen con todas las normativas, señor alcalde y compañeros concejales yo me permito elevar a moción para la aprobación de este trámite. Hace uso de la palabra el **concejal. Sr. Jorge Redrovan**. Señor alcalde, de acuerdo a lo expuesto por el compañero concejal y en calidad de presidente de la comisión, yo me permito secundar la moción presentada.. **Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO. - Se procede a tomar a votación:**

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrian Berrezeuta Barreto.- A favor.

SECRETARIO. Certifico. - Que, Ilustre por unanimidad Aprueba DECLARAeekR. Como Bien Mostrenco, el bien inmueble con clave catastral 0106520100323, ubicado en Pucará – Parroquia San Rafael de Sharug - Sector El Pindo. Provincia del Azuay, con una superficie de 5121,68 m2 (0.512168 ha) avaluado de \$14.811,90. De acuerdo a lo establecido en el Art. 17. Numeral 17.4 de la Primera Reforma a la Ordenanza para la Regularización, Adjudicación y Titularización de tierras en el Cantón Pucará. Predio circunscrito dentro del Informe de linderación del predio. SUPERFICIE DEL PREDIO CON 5121,68 m2 (0.512168 ha) NORTE: Con VÍA GIRON-PASAJE de P1 a P2 en 6.19m, de P2 a P3 en 17.99m, de P3 a P4 en 14.59m, de P4 a P5 en 15.28m, de P5 a P6 en 12.27m, de P6 a P7 en 17.24m, de P7 a P8 en 12.98m, de P8 a P9, en 20.01m. SUR: Con MANUEL RIGOBERTO BARREZUETA BERREZUETA de P19 a P20 en 4.12m. Con Dirección Provincial de Educación del Azuay, de P 20 a P 21, en 2.05m, de P21 a P22 en 9.44m, de P22 a P23 en 31.39m, de P23 a P24 en 5.04m. ESTE: Con COMUNIDAD DEL PINDO del P9 a P10 en 45.87m, con JUAN NARVÁEZ, de P10 a P11 en 7.47, con ELSA GERARDINA CHAVEZ GUERRERO, de P11 a P12 en 20.11m, de P12 a P13 en 7.42m, de P13 a P14 en 22.68m. Con DANIEL COSME NARVAEZ NARVÁEZ de P14 a P15 en 13.48m. Con LIBIA COLOMBINA BARREZUETA BERREZUETA, de P15 a P16 en 9.75m. Con GIL OSWALDO BARREZUETA BARREEZUETA, de P16 a P17 en 10.91m. Con CARLOS ALFREDO BARREZUETA NARVAEZ de P17 a P18 en 6.28m, de P18 a P19 en 4.11m. OESTE: Con Dirección Provincial de Educación del Azuay, de P24 a P25 en 35.30m, de P25 a P1 en 22.00m. **NOVENO PUNTO: Conocimiento y aprobación en Primer Debate de la Reforma Presupuestaria N.º 14 DE Traspaso de Crédito para financiar el Provento “Expo Feria 2026”. Alcalde. Compañeros concejales para sustentar la reforma Nro. 14 al Presupuesto 2026, tiene la palabra Ing. Julio Cesar Salmea. Director Financiero. Buenos días Sr. Alcalde, señores concejales, Sr. Secretario, compañeros técnicos, referente a la Reforma Presupuestaria N.º 14 DE Traspaso de Crédito para financiar el Proyecto “Expo Feria 2026”. Debo manifestar que en atención al Memorando Nro. GADMP-DOP-2026-1256-M, pongo en consideración de su Autoridad y del I. Concejo Cantonal, la Reforma**

Presupuestaria Nro. 14 de Traspasos de Crédito, consistente en: TRASPASOS DE CRÉDITO: AUMENTOS: Se incrementa en la partida presupuestaria Nro. 321.53.02.49 Denominada Eventos

Públicos Promocionales la cantidad de USD \$ 10.000,00. DISMINUCIONES: Se reduce en la partida presupuestaria Nro. 112.53.02.05.01 denominada Espectáculos culturales y Sociales, la cantidad de USD \$ 10.000,00 La reforma está debidamente financiada, tanto en aumentos como en disminuciones, traspasos que se realizan en diferentes programas, que deberá conocer y aprobar el I. Concejo en dos sesiones. En base al Informe presentado por el Ing. Pablo Bravo. Donde manifiesta en sus antecedentes. En cumplimiento de lo establecido en CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Sección VII, REFORMA DEL PRESUPUESTO Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos...” y con el objetivo de incorporar proyectos, relacionados con eventos públicos promocionales que incentiven la práctica de actividades alternativas de uso de suelos para evitar la invasión de la frontera agrícolas que contribuya con la sostenibilidad ambiental se ve la conveniencia de proponer una Reforma a la ordenanza de presupuesto del GADM PUCARÁ 2026. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. Con Memorando Nro. GADMP-DIR. ADM-2026-1018-M, de fecha 01 de julio de 2026, el Abg. Joe Belart Espinoza Espinoza Director Administrativo, solicita la elaboración del proyecto "Feria Agropecuaria y Ganadera del cantón Pucará". Con Fecha 2026-07-01 mediante Quipux, el Director de Obra Publicas reasigna el documento al ingeniero Fabián Illescas Técnico de la Unidad de Gestión UGA y sumilla: “Sírvase proceder con lo establecido en el presente documento a la brevedad posible en lo referente a elaboración del proyecto "Feria Agropecuaria y Ganadera del cantón Pucará. Con Memorando Nro. GADMP-DOP-2026-1255-M, el ingeniero Fabián Illescas Técnico de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos realiza la entrega del proyecto denominado “EXPO FERIA Pucará 2026”. PROPUESTA CONCRETA REFORMA. En el la Ordenanza de Presupuesto 2026 del GADM Pucará en el programa de Gestión Ambiental créese la partida presupuestaria No. 3.21.53.02.49, denominada “Eventos Públicos Promocionales” De la partida presupuestaria Nro. 112.53.02.05.01 denominada “Espectáculos culturales y sociales” traspasar USD 10,000,00 a la partida presupuestaria (creada) denominada “Eventos Públicos promocionales” Nro. 3.21.53.02.49. Del cuadro de valoración económica propuesto para la reforma presupuestaria en lo referente a incrementos y disminuciones de partidas presupuestarias, se cuentan con los sustentos técnicos tales como; el Proyecto conteniendo el Presupuesto Referencial. CONCLUSIONES. La reforma presupuestaria planteada permitirá cumplir con lo solicitado mediante Con Memorando Nro. GADMP-DIR.ADM-2026-1018-M. RECOMENDACIONES. La propuesta al encontrarse plenamente justificada lo cual se evidencia con la correspondiente documentación de soporte y al no afectar el desfinanciamiento de la Ordenanza del presupuesto 2026 del GADM Pucará, se recomienda que la misma sea acogida y atendida de forma oportuna.

N° Reforma 14	Descripción : REFORMA Nro.14 DE TRASPASOS DE CREDITO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FERIA AGROPECUARIA Y GANADERA DEL CANTON PUCARA- EXPOFERIA PUCARA 2026		
Fecha : 06/07/2026			
	SUPLEMENTO	REDUCCION	TRASPASO

ALCALDÍA	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones
2023-2027 1.1.2 Su bprograma 2.- Adm. General Y Proc. Institucional 5.3.02.05.01 E Ventos Culturales Y Sociales					10.000,00	10.000,00
3.2.1 Su bprograma 2.- gestion Ambiental 5.3.02.49 E Ventos Publicos Promocionales					10.000,00	

Suman :	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
---------	------	------	------	------	-----------	-----------

interviene el **concejal. Sr. Jorge Redrován.** en este punto a tratar, en donde se considera un rubro de \$10.000 para la Expo Feria, que realizara el día 17 de julio, por tanto si nos gustaría que nos puedan compartir detalladamente de que manera se van a distribuir estos recursos en la feria, y también poder mencionar que dentro de la área administrativa de puedan destinar algunos recursos, ya que todos los años han existido algunas criticas a lo mejor con el afán de que la feria que se realiza por aniversario de cantonización, se pueda llevar de la mejor manera y haya mayor participación, es decir todos los compañeros productores ganaderos, que traen sus pejmplares algunas veces han traído y eso genera gasto, por lo que seria bueno que a las personas que traen sus animalitos se pueda dar una libra de semillas de hierva para sus potreros, ,esto manifiesto a la parte administrativa para que se detalle los valores y deistribuyan de esta manera y asi poder tener mayor participación de la población en esta feria. Hasta aquí mi intervención. Toma la palabra el **concejal. Lcdo. Vicente Araujo.** Señor alcalde compañeros concejales, este tema revisando en el documento, justo en donde dice adquisición de mesas dice \$600 dolares, a lo mejor se podría coordianr con alguna institución, y otro tema que decía el compañero Jorge, se podría, dar al primer lugar, el saco de semillas, \$400 doalres, a lo mejor se puede restar y dividir paralos demás, o a su vez se podría dar una cantarilla para la leche en lugar de los \$400 dolares, en el documento se ven algunos rubros que se pueden analizar. Interviene el **concejal. Ing. Carlos Reyes.** en este punto de esta actividad que se viene realizando todos los años en los que se celebra el aniversario del cantón, dando apertura a lo productores, como en actividades, agrícolas, ganaderas, etc, de las que se dedicala gente pucareña. Debo hacer una sugerencia en base de las recomendaciones de muchas personas que sacan sus animales, a la hora de la decisión del jurado, mismo que a veces no se sabe ni quienes son, ya que llegan y dan resultados, cuando lo ideal es que se pueda analizar, las características corporales de los animales, especialmente en la ganadería tanto como toros, vacas lecheras, toretes, por lo que debería ser analizado de puesto en puesto, asi mismo que también se puedan dar las recomendaciones, recordemos que Pucará es un cantón ganadero agroproductivo como mencione al inicio, y es importante dar ese realce. Esa seria mi recomendación. Interviene el **concejal. Ldo Rodrigo León.** Señor alcalde, compañeros concejales, esta activad es importante dentro de las festividades de nuestro cantón, esto en vista de que Pucará, es netamente agrícola y ganadero en un gran porcentaje, a pesar de que hay otras activades, sin embargo, la mayoría se dedica a este tipo de actividades, me gustaría mencionar que de igual manera como manifestó el compañero Jorge Redrován, que se detalle los rubros, asi como decía el compañero

carlos que al momento de emitir las decisiones de los jueces, se haga de la manera correcta y profesional, para que no haya malos entendidos, estoy de acuerdo que se pueda dar presupuesto para

la feria, ya que nuestro canton se dedica a eso. Interviene el **concejal. Lcdo Humberto Berrezueta**. Alclade una pregunta, entre los indicadores de los resultados, se estima que un numero de visitantes a la Expo Feria, se estima una cantidad de 5.000 visitantes, yo creo que eso es una exageración, si se podría corregir, únicamente eso, del resto esta bien. **Alcalde**. se corregirá, se colocara una cantidad de 2,500 visitantes. **Lcdo. Humberto Berrezueta**. La parte de pantallas, sonidos etc. Esta una cantidad de \$2.000, ese es el valor de pantallas. **Alcalde**. este valor esta considerado parapoder justificar, y utilizar para las festividades, caso contrario no seria posible. **Concejal. Jorge Redrován**. al haber una resolución, o una modificación a la ley nacional COOTAD, la asamblea nacional, tener en cuenta para que nosotros no vayamos a cometer alguna cosa que no este dentro de esta reforma para la feria, asi mismo pedir a la parte jurídica que nos asesore de tal manera para el segundo debate. En este sentido, como ya nos ha explicado, con lo refrente de las pantallas, sonidos, etc, como nos explica que será ultizado en otros eventos. Por lo que al no tener mas observaciones, y ser primer debate, cuando usted convoque a sesión extraordinaria u ordinaria para aprobar en segundo debate, por lo que sugiero que a través de los medios de comunicación se informe acerca de las fiesta. Sin mas que decir yo me permito elevar a moción para la aprobación en primer debate. Hace uso de la palabra el **concejal. Rodrigo León**. Una vez que han sido despejadas todas nuestras dudas, señor alclade y compañeros concejales, yo secundo la moción para la aprobación en primer debate la Reforma Presupuestaria N°14, para el proyecto de la Expo Feria. **Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO. - Se procede a tomar a votación:**

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrian Berrezeuta Barreto.- A favor.

SECRETARIO. Certifico. - Que, Ilustre por unanimidad Aprueba en Primer Debate de la Reforma Presupuestaria N.º 14 DE Traspaso de Crédito para financiar el Proyecto “Expo Feria 2026”.

DÉCIMO PUNTO: Conocimiento y aprobación de la resolución de concejo RC-0120-2026, de fecha 20 de febrero, Mediante Solicitud de trámite Nro. 11280, suscrito por la Sra. Rosa Guillermina Piedra Redrován y como profesional responsable del levantamiento topográfico el Arq. Marco Quizhpi, en el cual solicitan el régimen de propiedad horizontal del predio con clave catastral 01065102010070080001, ubicados en el cantón Pucará, sector Sarayunga acorde al trámite presentado, propiedad de la Sra. Rosa Guillermina Piedra Redrován con cédula de identidad 0708574617. **Alcalde.** Para tratar este trámite solícito que el Sr. Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto pueda hacer una síntesis. Tiene la palabra. **Sr. Jorge Redrován.** Gracias Sr. Alcalde debo certificar que la comisión sesión y después de analizar el **INFORME** Nro. 055-AYC-RC-2026, de fecha Pucará, 16 de junio del 2026, con él **ASUNTO: RECTIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-0120-2026 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2026.** Suscrito por él. Arq. Roberto Cañarte Sarango JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS GAD MUNICIPAL

PUCARÁ. En su parte pertinente señala: ANTECEDENTES. Mediante Solicitud de trámite Nro. 11280, suscrito por la Sra. Rosa Guillermina Piedra Redrován y como profesional responsable del

levantamiento topográfico el Arq. Marco Quizhpi, en el cual solicitan el régimen de propiedad horizontal del predio con clave catastral 01065102010070080001, ubicados en el cantón Pucará, sector Sarayunga acorde al trámite presentado, propiedad de la Sra. Rosa Guillermina Piedra Redrován con cédula de identidad 0708574617. Mediante Memorando Nro. GADMP-AL-2025-0999-M, de fecha Pucará, 14 de noviembre de 2025 suscrito por el ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL PUCARÁ, Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto, dirigido al Sr. Arq. Xavier Francisco Moyano Contreras DIRECTOR DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA SOSTENIBLE, y al Sr. Arq. Roberto Cañarte Sarango JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS, en su parte pertinente señala: “(...) Por medio del presente, anexo OFICIO S/N, con fecha, Pucará, 06 de noviembre de 2025, suscrito por la Sra. Rosa Piedra, favor atender lo solicitado y continuar con el trámite correspondiente.” Mediante al oficio S/N, de fecha Pucará, 06 de noviembre del 2025, suscrito por el Sr. Arq. Marco Quizhpi, en su parte pertinente solicita lo siguiente: “(...) Se han solventado todas las observaciones indicadas en el informe, todo carácter de tipeo; sin embargo, se menciona hacer mención a las garantías que se solicitan en la ordenanza para el respectivo trámite. Para ello se indica lo siguiente: De acuerdo al literal (e), del artículo 175 de la ORDENANZA QUE REGULA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUCARÁ; se indica que se deberá entregar las... GARANTÍAS QUE OTORGARÁ EL O LOS PROPIETARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL 100% DE LAS OBRAS Contempladas en el cronograma Valorado total... Considerando que las garantías de ejecución de obra, también conocida como garantía de correcta ejecución, es un documento emitido por el contratista que asegura al cliente que la obra se realizará conforme a lo pactado y a los estándares de calidad. Sirve como protección contra incumplimientos, como retrasos o defectos, y cubre los daños que puedan surgir por una mala ejecución o vicios ocultos. Esta garantía se puede presentar mediante una póliza de seguro o una garantía bancaria y su duración y requisitos específicos dependen de la legislación y el tipo de proyecto en cuestión. Artículo 186. - Garantías para Declaratorias de Propiedad Horizontal.- Para garantizar las obras de equipamiento comunal, áreas verdes, vías internas y demás servicios comunales en edificaciones a ser declaradas en propiedad horizontal, el propietario y/o constructor deberá constituir garantía en favor del GAD Municipal del cantón Pucará, por un valor no menor al equivalente al cien por ciento del costo de las obras de infraestructuras y equipamiento, más el índice de inflación anual y el porcentaje de costos indirectos contemplados en los procedimientos de contratación del GAD Municipal del cantón Pucará. Sin embargo, la aplicación de las garantías está destinado para la declaratoria de propiedad horizontal en edificaciones y/o construcciones nuevas, por lo tanto, este requisito NO ES NECESARIO PARA EL INGRESO Y CONTINUIDAD DEL TRÁMITE CONSIDERANDO QUE ES UNA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, FINALIZADA Y EN USO.” Por lo antes descrito se puede indicar que mediante informe 060-AYC-RC-2025 de fecha Pucará, 27 de octubre de 2025, se emitieron las respectivas observaciones las cuales fueron retiradas el 06 de noviembre de 2025 por el Arq. Marco Quizhpi. (Se adjunta escrito). Revisadas las observaciones entregadas por el profesional quien representa a la Sra. Rosa Piedra, se da a conocer que las mismas fueron subsanadas, además con respecto a las garantías en este caso no se serán necesarias por motivo que las mismas son para

obras de equipamiento comunal, áreas verdes, vías internas y demás servicios comunales, y cada una de las edificaciones son independientes. Sr. Alcalde mediante el presente se solicita rectificar la Resolución de Concejo RC-0120-2026, en Resuelve: Art. 1 APROBAR; Declaratoria de régimen de

propiedad horizontal, en la propiedad exclusiva 01 y propiedad exclusiva 02, en el cual se colocarán el área de construcción y rectificación de superficies. **NORMATIVA LEGAL.** Plan de uso y gestión de suelo, vigente. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, vigente. **DESARROLLO:** En base a la solicitud de trámite Nro. 11194, se procede a verificar la documentación ingresada por la Sra. Rosa Guillermina Piedra Redrován, según el artículo 175: a) Planos de diseño urbano arquitectónico aprobados por parte de la Municipalidad de Pucará. b) Copia de la escritura debidamente inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Pucará. c) Certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Pucará; d) Informes y planos aprobados de servicios: agua potable y alcantarillado emitidos por las empresas o dependencias municipales proveedoras de estos servicios; e) Memoria técnica justificativa del proyecto; f) Garantías que otorgará el o los propietarios para la ejecución del 100% de las obras contempladas en el Cronograma Valorado Total; g) Cuadro de alícuotas y linderos, firmado por un profesional arquitecto. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de usos privados y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el uso; h) Reglamento de copropietarios elaborado y suscrito por un profesional Abogado. **ANÁLISIS.** Luego de haber revisado la documentación ingresada al Dirección de Proyectos y Planificación Estratégica Sostenible y reasignado a la Unidad de Avalúos y Catastros se procede a verificar que cada documento se enmarque en lo establecido en la ordenanza para la Declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal. Escritura y Certificado de Gravámenes. Existe una escritura de Compraventa otorgada mediante escritura pública celebrada el 29 de marzo de 2004 ante la Notaria Primera del Cantón Pucará, otorgada por Cesar Humberto Reyes Berrezueta, casado y como apoderado de María Magdalena Espin Ramos, a favor de la Sra. Rosa Guillermina Piedra Redrován de estado civil soltera, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pucará en fecha de 22 de abril de 2004, con el número 213, en la cual se verifica que la escritura está correcta. Acorde al Certificado de gravámenes No. 0532-2025 de fecha 08 de mayo del 2025, en el cual se indica que el Cuerpo de terreno no, han sido enajenados a favor de terceros compradores con título inscrito especificados en el mismo. Determinantes establecidas en el PDyOT y PUGS. El terreno se emplaza en el PIT (Polígono de Intervención Territorial) PUS01 en la que establece los siguientes determinantes: lote mínimo 250 m² con un frente de 10 m. Por lo que, el proyecto de Declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal del terreno que conforma la escritura de la Sra. Rosa Guillermina Piedra Redrován, SI CUMPLE con las determinantes establecidas en el PUS01. Según el PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO VIGENTES, y EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TÍTULO IV, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUCARÁ, CAPÍTULO V DE LA HABILITACIÓN, EDIFICACIÓN Y CONTROL DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN, en su SECCIÓN VII: DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, menciona: Artículo 176. - Trámite Para la Aprobación de la Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal. - El Alcalde enviará la solicitud con toda la documentación establecida en la presente ordenanza, a la Dirección de Planificación y Proyectos, quien emitirá el informe de aprobación al Concejo Municipal para su análisis, discusión y

aprobación. De ser aceptada la propuesta el Concejo Cantonal resuelve la aprobación y emite la resolución respectiva. En el CAPÍTULO V DE LA HABILITACIÓN, EDIFICACIÓN Y CONTROL DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN, en el numeral 4.5.10 SECCIÓN X, de las Garantías en su artículo 186 menciona: Artículo 186. - Garantías para Declaratorias de Propiedad Horizontal.- Para

garantizar las obras de equipamiento comunal, áreas verdes, vías internas y demás servicios comunales en edificaciones a ser declaradas en propiedad horizontal, el propietario y/o constructor deberá constituir garantía en favor del GAD Municipal del cantón Pucará, por un valor no menor al equivalente al cien por ciento del costo de las obras de infraestructuras y equipamiento, más el índice de inflación anual y el porcentaje de costos indirectos contemplados en los procedimientos de contratación del GAD Municipal del cantón Pucará. En su TÍTULO V, DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DE ARQUITECTURA, EN EL CAPÍTULO II DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS, SECCIÓN V DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en su artículo 239 menciona que: Artículo 239. - De Las Edificaciones. - Se sujetarán a las normas de régimen de propiedad horizontal las que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas, comercios u otros bienes que, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente; respetando el reglamento que para el efecto se elaboren en dichas edificaciones. PROYECTO DE DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. El predio de declaratoria de régimen de propiedad horizontal, corresponde al siguiente informe de linderación: PROPIEDAD EXCLUSIVA 01: Superficie: 75,78 m² Informe de linderación: Norte: Con propiedad exclusiva 02, de P8 a P3 en 9.46 m. Sur: Con Luisa Melania Torres Cabrera, de P5 a P6 en 9.87 m. Este: Con calle E, de P3 a P4 en 0.34 m. de P4 a P5 en 7.18 m. Oeste: Con Paola Lisbeth Torres Ordoñez, de P6 a P7 en 4.32 m, con Miguel Hermogenes Condo Prieto, de P7 a P8 en 3.86 m. Área de construcción total: 183.30 m² La propiedad exclusiva 01 contiene: En la planta baja, estar, cocina, comedor, limpieza, servicio higiénico. En primera planta alta, estar, dormitorio1, dormitorio 2, servicio higiénico, balcón. PROPIEDAD EXCLUSIVA 02: Superficie: 46,89 m² Informe de linderación: Norte: Con calle C, de P1 a P2 en 8.52 m. Sur: Con propiedad exclusiva 01, de P3 a P8 en 9.46 m. Este: Con calle E, de P2 a P3 en 6.25 m. Oeste: Con Miguel Hermógenes Condo Prieto, de P8 a P1 en 4.24 m. Área de construcción total: 75.05 m² La propiedad exclusiva 02 contiene: En la planta baja, local comercial, cocina, bodega. En primera planta alta, sala de estar, dormitorio 1, dormitorio 2, servicio higiénico, estudio. En segunda planta alta, terraza. CONCLUSIONES. En base al informe de linderación de la Sra. Rosa Guillermina Piedra Redrován, presentado por su profesional Arq. Marco Quizhpi, con registro Senescyt: 1029-15-1378146 y registro municipal: A-224; cuentan con la información necesaria para la declaratoria de régimen de propiedad horizontal, del lote catastrado con clave catastral: 01065102010070080001. Con respecto a las garantías en este caso no se serán necesarias por motivo que las mismas son para obras de equipamiento comunal, áreas verdes, vías internas y demás servicios comunales, adicional a esto cada una de las edificaciones son independientes. Con fecha 07 de enero de 2026, mediante firma en las observaciones emitidas, presenta las mismas el Sr. Arq. Marco Quizhpi, las observaciones perspectivas. RECOMENDACIONES: El trámite que es presentado por la Sra. Rosa Guillermina Piedra Redrován y como profesional responsable el Arq. Marco Quizhpi, se puede determinar que sí procede con la Declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal. Interviene el **concejal. Lcdo. Rodrigo León**. Señor alclade y compañeros conccejales, en este tramite de la señora Rosa Guillermina

Piedra, este trámite ya fue realizado, pero ahora se necesita un cambio en la resolución ya que la señora necesita sacar un crédito en una institución bancaria y que necesita que en la resolución que se firmo, conste el área de la propiedad y el avalúo. Esto se analizó en la comisión de Planificación y Presupuesto, para lo que se dio un visto bueno, la propiedad tiene una área de propiedad exclusiva N°1 tiene una superficie de 75.78m², con una área total de construcción de 183.30m², esa cantidad

tiene la propiedad exclusiva N°1, y la propiedad N°2, tiene una superficie de 46.89m² y el área total es de 75.05m², de acuerdo a las conclusiones y el informe técnico se puede determinar que si es procedente la declaratoria de propiedad horizontal, en base a esto señor alcalde y compañeros concejales, si no hay alguna duda, yo me permito elevar a moción para la aprobación del punto en mención. Interviene el **concejal. Sr. Jorge Redrován**. Yo me permito secundar la moción presentada por el compañero concejal. Lcdo Rodrigo León. **Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación.** **SECRETARIO.** - Se procede a tomar a votación:

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - A favor.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- A favor.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Arq. Adrian Berrezeuta Barreto.- A favor.

SECRETARIO. Certifico. - **Que, Ilustre Concejo por unanimidad Aprueba la Rectificación de la resolución de concejo RC-0120-2026 de fecha 20 de febrero de 2026. Dentro de la misma debiera incluir lo siguiente: PROYECTO DE DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.** El predio de declaratoria de régimen de propiedad horizontal, corresponde al siguiente informe de linderación: **PROPIEDAD EXCLUSIVA 01:** Superficie: 75,78 m² Informe de linderación: Norte: Con propiedad exclusiva 02, de P8 a P3 en 9.46 m. Sur: Con Luisa Melania Torres Cabrera, de P5 a P6 en 9.87 m. Este: Con calle E, de P3 a P4 en 0.34 m. de P4 a P5 en 7.18 m. Oeste: Con Paola Lisbeth Torres Ordoñez, de P6 a P7 en 4.32 m, con Miguel Hermogenes Condo Prieto, de P7 a P8 en 3.86 m. Área de construcción total: 183.30 m² La propiedad exclusiva 01 contiene: En la planta baja, estar, cocina, comedor, limpieza, servicio higiénico. En primera planta alta, estar, dormitorio1, dormitorio 2, servicio higiénico, balcón. **PROPIEDAD EXCLUSIVA 02:** Superficie: 46,89 m² Informe de linderación: Norte: Con calle C, de P1 a P2 en 8.52 m. Sur: Con propiedad exclusiva 01, de P3 a P8 en 9.46 m. Este: Con calle E, de P2 a P3 en 6.25 m. Oeste: Con Miguel Hermógenes Condo Prieto, de P8 a P1 en 4.24 m. Área de construcción total: 75.05 m² La propiedad exclusiva 02 contiene: En la planta baja, local comercial, cocina, bodega. En primera planta alta, sala de estar, dormitorio 1, dormitorio 2, servicio higiénico, estudio. En segunda planta alta, terraza. **DÉCIMO PRIMER PUNTO: Conocimiento del Ilustre Concejo de la Resolución N.º 077-AL-GADMP-2026, “REFORMA PRESUPUESTARIA N.º 12 Y 13”** **Alcalde.** Solicito que por medio de Secretara se dé lectura a la parte pertinente de la Resolución ADMINISTRATIVA Nro. 0077-AL-GADMP-2026. Para el conocimiento del pleno del concejo. **SECRETARIO.** Procedo a dar lectura para conocimiento del pleno del concejo a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 0077-AL-GADMP-2026. **RESUELVO:** nPrimero. – Acoger los informes realizados por el Ing. Julio Cesar Salamea Mosquera **DIRECTOR FINANCIERO** constante en los memorandos: Nro. GADMP-DF-2026-0437-M de fecha

Pucará, 06 de julio de 2026 y Nro. GADMP-DF-2026-0438-M de fecha Pucará, 06 de julio de 2026. Segundo. - Autorizar y Aprobar la reforma Nro. 12 de Traspasos de crédito consiste en: TRASPASOS DE CRÉDITO: DISMINUCIÓN: En la partida presupuestaria Nro. 112. 53.02.05.01 denominada Eventos Culturales y Sociales la cantidad de USD \$10.000,00. AUMENTO: En la partida presupuestaria Nro. 112.53.02.49 denominada Eventos Públicos Promocionales, la cantidad de USD

\$ 10.000,00. La reforma Nro. 12 está debidamente financiada tanto en aumentos como en disminuciones dentro del mismo programa, en esta virtud, pongo a consideración de su Autoridad para que se digne aprobarla, conforme lo dispone el Art. 256 del COOTAD. Tercero. - Autorizar y Aprobar la reforma Nro. 13 DE TRASPASOS DE CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, consiste en: REFORMA DE TRASPASOS: AUMENTOS: En la partida presupuestaria Nro. 341.73.08.03 denominada Lubricantes la cantidad de USD \$ 3.223,89. DISMINUCIÓN: En la partida Nro. 341.73.08,13 denominada Repuestos y Accesorios la cantidad de USD \$ 3.223,89. Cuarto. - De la ejecución de la presente resolución, encárguese al señor Director Financiero del GADM Pucará. Quinto. - Para los fines legales pertinentes y tramité correspondiente póngase en conocimiento la presente resolución a los titulares de las Direcciones que correspondan. Sexto. - Póngase en conocimiento de la presente resolución de traspaso de crédito al I. Concejo Municipal, conforme lo establece el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). DISPOSICIÓN FINAL: Los términos y condiciones de la presente resolución, así como el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, serán de absoluta responsabilidad de todos los servidores públicos que hubieren intervenido en el proceso. Dado y firmado en la oficina de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará, a los 06 días del mes de julio del año dos mil veintiséis. Notifíquese y cúmplase. *Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO. - Se procede a tomar a votación para que de por conocido el pleno del concejo.*

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – Doy por conocido.

Lcdo. Humberto Berrezueta D. - Doy por conocido.

Lcdo. Rodrigo Alexis León León- Doy por conocido.

Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. Doy por conocido.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - Doy por conocido.

Arq. Adrian Berrezueta Barreto.- Doy por conocido.

SECRETARIO. Certifico. - Que, Ilustre Concejo por unanimidad da por CONOCIDO a la Resolución N.º 077-AL-GADMP-2026, “REFORMA PRESUPUESTARIA N.º 12 Y 13”. DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Informe de Los Señores concejales GADM-PUCARÁ. Alcalde. De acuerdo al orden correspondiente, se presentará el informe de labores. **Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo. CONCEJAL GADM PUCARÁ.** Mi informe lo presentaré de manera escrita al señor secretario. **Lcdo. Humberto Berrezueta. CONCEJAL GADM PUCARÁ.** Mi informe lo hare de llegar de manera escrita, sin embargo, debo hacer una puntualización, sobre el tema de unas jubilaciones del señor Huanga y el señor marquez, están preocupados porque al parecer no se ve un camino de solución, les han hecho la sugerencia de que busquen abogados, mismo que disponen que se cobre el 15% del monto total, entonces se han acercado para hablar con algunos compañeros concejales, ellos quieren presentar una demanda ppor lo que señor alcalde seria bueno que se diga al

departamento jurídico, que se analice cual es el trámite mas pertinente, por ejemplo yo manifieste que se podría pagar cada año una cierta cantidad, eso seria señor alcalde. INFORME DE LABORES 29 de junio al 6 de julio de 2026. Sesiones de concejo: - Sesión ordinaria de concejo Nro. 164, martes 30 de junio de 2026. Otras Actividades: 3 de julio de 2026. Se visitó el avance del graderío que se construye en la parte posterior del edificio municipal, que conduce al cerro de Barishigua, Se pudo

observar que las piedras que se están colocando está muy bien y le dan una cierta característica de pertenencia a la tierra. En atención a la ciudadanía, conversamos con el señor Luis Gonzalo Huanga Reyes, quien reclama el pago de los 33 mil dólares de su jubilación, además hace saber que son dos años que han pasado y no han tenido ninguna respuesta. En la misma situación se encuentra el señor extrabajador municipal, José Molina. Un movimiento de tierras que se realiza en el sector manzano, junto a la vía principal de entrada al centro cantonal, se ha podido comprobar que luego de las observaciones realizadas sobre la interrupción de la vía, se ha mejorado. **Lcdo. Rodrigo Alexis León. CONCEJAL GADM PUCARÁ.** De la misma manera señor alcalde, señores concejales, mi informe lo hare llegar de manera escrita al secretario de concejo. **Ing. Carlos Alberto Reyes. CONCEJAL GADM PUCARÁ.** Mi informe correspondiente a mi semana de labores lo hare llegar de manera escrita. **Sr. Jorge Augusto Redrován. CONCEJAL GADM PUCARÁ.** Mi informe de labores presentare de manera escrita. **DÉCIMO TERCER PUNTO:** Informe **del Sr. alcalde. GADM-PUCARÁ. Alcalde.** compañero concejal, en lo referente al punto de la jubilación de la cual usted hace mención, le comento que desde jurídico el día de mañana se tendrá una audiencia y posterior a ello se presentara una resolución para que sea aprobada en el concejo y de esta manera poder evitar el juicio, por que en si el tema de un técnico de talento humano, no ha tomado en cuenta los recursos para este año, ni del año anterior, como por ejemplo el técnico actual dejo recursos para el señor Juan Marquez, por lo que se puede liquidar, entonces ahora de talento humano, manifiesta que se debe hacer un juicio para mover recursos y la otra opción es que desde el concejo se mande la notificación para que se tome en cuenta para el próximo año, eso seria, mañana es la audiencia y en la próxima semana se haría la resolución para aprobar, seria injusto votar en contra, por el error del técnico anterior no se puede pagar los platos rotos, mas bien gracias por colaborarnos. Para dar resumen la semana anterior se han hecho unos trabajos importantes, ya se subieron al portal de compras publicas los dos mercados y para el 25 de este mes se firmarían los contratos de los dos mercados. Con el tema del hospital estamos completando pequeñas cosas que nos están pidiendo. La maquinaria esta trabajando, en el tramo de San Rafael ya se encuentra habilitado, esta semana subirá la maquinaria esta para poner lastre, asi mismo ingreso esta semana en la calle San Vicente para culminar y la otra gallineta sube el día de mañana para dar mantenimiento en la via Minas Tablon- Pucará en los derrumbes que hay, eso seria compañeros, asi mismo también quiero convocarles para la sesión extraordinaria para el día de mañana. **DÉCIMO CUARTO PUNTO: Clausura.** Al agotarse los puntos del orden del día, el **señor alcalde Arq. Adrián Berrezueta Barreto**, agradece la presencia y participación en esta sesión; y siendo las 13h45 PM, se da por clausurada la sesión. Para constancia firman, en unidad de acto, el señor alcalde y el suscrito secretario que certifica. – **Lo Certifico.**

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto.
ALCALDE DEL CANTÓN PUCARÁ

Abg. Joe Belart Espinoza Espinoza
SECRETARIO DEL I. CONCEJO. GADM-PUCARÁ

RAZÓN.- Siento como tal, que el acta que antecede se aprobó en la sesión ordinaria desarrollada el día martes 14 de julio de 2026, con observación. – **Lo Certifico.-**

Pucará, 14 de julio de 2026.

Abg. Joe Belart Espinoza Espinoza
SECRETARIO DEL I. CONCEJO. GADM-PUCARÁ

CONCEJALES EN SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE. CONCEJO GADM- PUCARÁ

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo
CONCEJAL

Lcdo. Humberto Berrezueta D
CONCEJAL

Lcdo. Rodrigo León León
CONCEJAL

Sr. Jorge Redrován Berrezueta
CONCEJAL

